AVISO LIMITACIÓN A MIPYME MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IPMC-MB-032-2026-1

Fecha: 02 de Julio de 2026

Proceso: **INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IPMC-MB-032-2026-1**

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS 2026 A DESARROLLARSE DENTRO DE LA AGENDA PEDAGÓGICA, CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE BOAVITA.**

EL Municipio de Boavita, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

AVISA

Que de conformidad a etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA se convocó a las MiPymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

1. SOLICITUDES

Así las cosas, Que dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria se han recibido Tres **(03**) solicitudes para que la convocatoria fuera convocatoria a limitada a MiPymes en los siguientes términos:

INTERESADO	IDENTIFICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN
COMERCIAL KATENCY S.A.S	NIT. 901.487.109-2	MUNICIPAL
SOLIVAL S.A.S	NIT. 901.766.706-7	MUNICIPAL
SOFI INVERSIONES S.A.S	NIT 901.373.977-9	MUNICIPAL

2. ANÁLISIS JURÍDICO

La procedencia de la limitación a Mipymes en el proceso de contratación debe analizarse a la luz de la normativa vigente y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que el Artículo 2.2.1.2.4.2.2**.** del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Convocatorias limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por

lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES.

SOLICITUDES PRESENTADAS					
Nº	**SOLICITANTE**	**ACTIVIDAD ECONÓMICA INSCRITA**	**DOCUMENTO SOPORTE**	**FECHA DE REGISTRO**	**DOMICILIO PRINCIPAL**
1	**COMERCIAL KATENCY S.A.S**	**5611** Expendio a la mesa de comidas preparadas **5621** Catering para eventos **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **9329** Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. **NOTA:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la sociedad contempla dentro de su objeto social la posibilidad de desarrollar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita de carácter comercial o civil. No obstante, se evidencia que dentro de su objeto principal se incluyen actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso contractual, tales como: el comercio al por mayor y al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio. **CUMPLE**	• SOLICITUD LIMITACION • CEDULA DE CIUDADANIA • CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESAS • ANTECEDENTES CONTADOR • CAMARA DE COMERCIO	**24/05/2021**	**BOAVITA, BOYACA**
2	**SOLIVAL S.A.S**	**4741** Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados **7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **7310** Publicidad **4761** Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en	• SOLICITUD LIMITACION • CEDULA DE CIUDADANIA • CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESAS • ANTECEDENTES CONTADOR • CAMARA DE COMERCIO	25/10/2023	BOAVITA-BOYACA

		establecimientos especializados **NOTA:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la sociedad contempla dentro de su objeto social la posibilidad de desarrollar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita de carácter comercial o civil. No obstante, se evidencia que dentro de su objeto principal se incluyen actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso contractual, tales como: el comercio al por mayor y al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio. **CUMPLE**			
3	**SOFI INVERSIONES S.A.S**	**7112** Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica **4290** Construcción de otras obras de ingeniería civil **4762** Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados **4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción. **NOTA:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la sociedad contempla dentro de su objeto social la posibilidad de desarrollar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita de carácter comercial o civil. No obstante, se evidencia que dentro de su objeto principal se incluyen actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso contractual, tales como: el comercio al por mayor y al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio.	• SOLICITUD LIMITACION • CEDULA DE CIUDADANIA • CERTIFICACION TAMAÑO EMPRESAS • ANTECEDENTES CONTADOR • CAMARA DE COMERCIO •	06/02/2025	BOAVITA-BOYACA

		CUMPLE			

De conformidad con el análisis efectuado a las solicitudes de limitación presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se evidenció que los tres (03) interesados acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a la condición de MIPYMES, oportunidad en la presentación de la solicitud y relación de su actividad económica con el objeto contractual.

Así mismo, se verificó la existencia de solicitudes válidas tanto a nivel municipal, cumpliéndose en ambos casos el número mínimo exigido por la normativa vigente para la procedencia de la limitación.

4. CONCLUSIÓN

Se presentaron **tres (03) manifestaciones de interés** para la limitación de la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el municipio de Boavita, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Del análisis realizado, se verificó que las **tres (03) solicitudes** acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, relacionados con la condición de MiPyme, la oportunidad en la presentación de la solicitud y la correspondencia de su actividad económica con el objeto contractual.

Teniendo en cuenta que el número de solicitudes válidas cumple con el mínimo exigido por la normativa vigente para la procedencia de la limitación territorial, **resulta procedente limitar la convocatoria a las MiPymes domiciliadas en el municipio de Boavita**, de conformidad con las reglas previstas para el presente proceso de selección.

En consecuencia, **ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE BOAVITA**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y las condiciones establecidas en el proceso de contratación.

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO SANDOVAL VALCARCEL
Alcalde